



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 361 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVIII de Consejo Universitario, de fecha 16 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 144.- Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición";

Que con **Resolución Directoral N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve lo siguiente: **Artículo Primero.- Aprobar el plan de trabajo "I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN"**, dirigida a la comunidad universitaria, se enfoca en una estrategia práctica y eficiente de acuerdo al plan de trabajo que en ocho (08) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que se realizará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
Denominación	Plan de Trabajo "I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN"
Tipo de evento	Campaña
Fecha de ejecución	30 de abril de 2024
Horario	De 08.30 am a 12.30 pm
Lugar	Plaza Cívica
Modalidad	Presencial

Que asimismo, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve: **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la implementación y ejecución del señalado plan de trabajo al Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que con Oficio N° 0237-2024-UNTRM/DBU, de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación correspondiente la citada Resolución Directoral N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 15 de abril de 2024;

Que con Oficio N° 0522-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 15 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 15 de abril de 2024, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el **Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM.** (...);



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 361 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 15 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



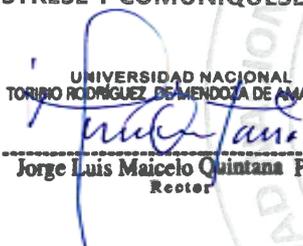
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución Directoral N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 15 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

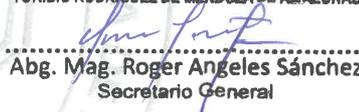
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Cmm/



T: 012348

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Chachapoyas, 15 de abril de 2024

VISTO:

OFICIO N° 0019-2024-UNTRM-VRAC-DBU-USA/SS de fecha 12 de abril mediante el cual la Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres del Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presenta el Plan de trabajo: “**CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, en el artículo 144 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas referido a Bienestar Universitario, se establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso y adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente.

Que, en el artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre becas y programas de asistencia universitaria indica que, la UNTRM puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en la mejores condiciones como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación, en base al reglamento correspondiente.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 012-2023-UNTRM/CU, establece como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras, j) planificar, proponer, organizar, promover y conducir la





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2024-UNTRM-VRAC/DBU

implementación de los servicios de apoyo, de asistencia social, salud pública, transporte universitario, comedor universitario, recreación y deporte y k) elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes universitario, para el diseño y cobertura de los programas de bienestar, así como mantener actualizado la base de datos socioeconómicas de los estudiantes.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°032-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Primero, designar al **Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, con documento señalado en VISTO, la Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres del Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas presenta el Plan de trabajo; ***I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN***”

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo ***“I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN.”*** dirigida a la comunidad universitaria se enfoca en una estrategia práctica y eficiente de acuerdo al plan de trabajo que en ocho (08) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que realizará según el siguiente cronograma:

Denominación	Plan de trabajo <i>I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN</i> ”
Tipo de evento	Campaña
Fecha de ejecución	30 de de abril de 2024
Horario	De 08:30 a.m a 12:30 p.m
Lugar	Plaza Cívica
Modalidad	Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR de la implementación y ejecución del señalado plan a Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
MAG.WAC/DBU
LOR/Sec.



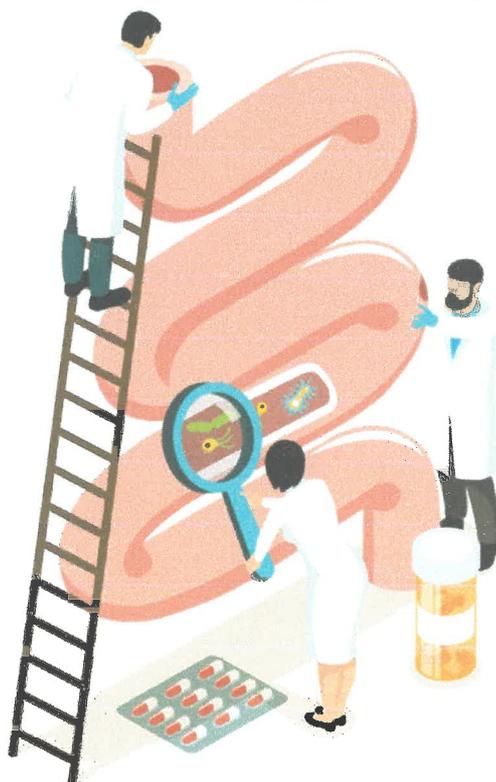
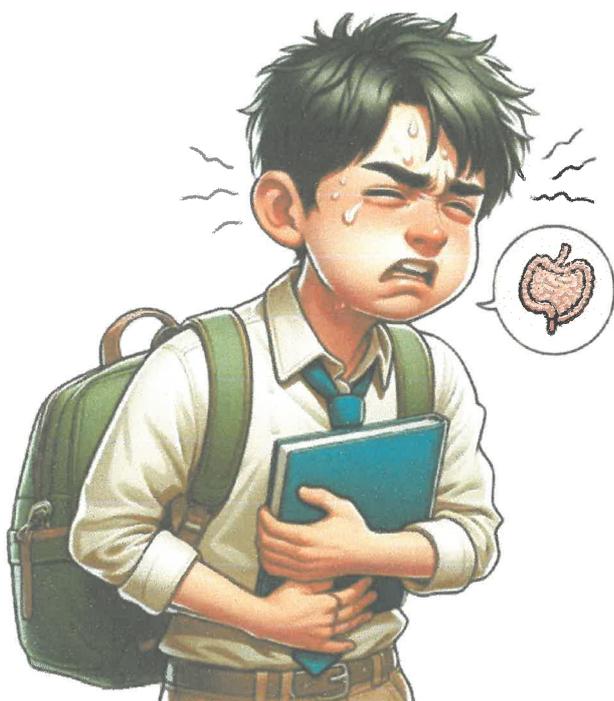
Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 15:44:59-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

PLAN DE TRABAJO: “I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN”



UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD



PLAN DE TRABAJO N° 0016-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA "I CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN"

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito universitario, es crucial priorizar la salud y el bienestar de los estudiantes para asegurar un rendimiento académico óptimo y un desarrollo personal integral. Reconociendo la importancia de abordar los riesgos asociados con las enfermedades parasitarias, se propone la implementación de una campaña de desparasitación dirigida específicamente a la comunidad universitaria.

El objetivo principal de esta iniciativa es salvaguardar la salud de los integrantes de la comunidad universitaria, reducir la incidencia de infecciones parasitarias y fomentar una cultura de prevención y autocuidado. Mediante estrategias educativas, acceso a tratamientos efectivos y colaboración interdisciplinaria, aspiramos a crear un entorno universitario más saludable y propicio para el desarrollo académico y personal de todos los miembros de la comunidad.

II. DATOS GENERALES

- 2.1. Denominación : Plan de trabajo "I Campaña de Desparasitación"
- 2.2. Tipo de evento : Campaña.
- 2.3. Fecha de ejecución : 30 de abril del 2024.
- 2.4. Horario : 08:30 a.m. a 12:30 p.m.
- 2.5. Lugar : Plaza cívica.
- 2.6. Modalidad : Presencial.
- 2.7. Organizadores : **Vicerrector Académico**
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres.

Director de Bienestar Universitario
Mag. Wilfredo Amaro Cáceres.

M.C. Wilfredo Manuel Caldas Guillén.
M.C. Ricarte Marcial Becerra Hospital.
Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres.
Lic. Enf. Juan Adolfo Cobeñas Culqui.

- 2.7. Personal de apoyo : Equipo de trabajo de dirección de bienestar universitario.
- Unidad de recreación y deporte.
 - Dirección Regional de Salud Amazonas.



III. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas reconoce la salud como un derecho fundamental y como una condición esencial para el desarrollo académico y personal de sus estudiantes, docentes y personal administrativo. En este sentido, la campaña de desparasitación se fundamenta en la necesidad de promover un ambiente universitario saludable y libre de enfermedades parasitarias que pueden afectar no solo el rendimiento académico, sino también la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Las parasitosis intestinales son infecciones comunes que se dan en cualquier grupo etéreo, y su prevalencia en la comunidad universitaria puede ser un indicador de las condiciones de salud pública y de los hábitos higiénicos de la población estudiantil y sus familias. La desparasitación regular es una medida preventiva clave que contribuye a la disminución de la carga parasitaria, mejorando así la nutrición y el bienestar general.

La campaña se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible, en particular con el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Además, se enmarca dentro de las políticas de salud pública nacional e internacional, buscando reducir la incidencia de enfermedades transmisibles y mejorar la calidad de vida de los individuos.

Con la implementación de esta campaña, la universidad se posiciona como una institución líder en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el compromiso con el bienestar de su comunidad. Asimismo, refuerza su rol educativo y formativo, extendiendo su impacto más allá de las aulas y contribuyendo al desarrollo integral de sus miembros.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general:

- Disminuir la prevalencia de la parasitosis intestinal causada por geohelminthos en la Comunidad universitaria de la UNTRM.



4.2. Objetivos específicos

- Distribuir y administrar de manera eficiente el tratamiento antiparasitario a todos los miembros de la comunidad universitaria, asegurando una cobertura completa y equitativa.
- Educar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la profilaxis antiparasitaria, destacando las prácticas de higiene personal y ambiental para prevenir la transmisión de geohelminetos.
- Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo para garantizar la adherencia adecuada al tratamiento antiparasitario y la efectividad de las medidas preventivas implementadas.
- Realizar la sensibilización y difusión a través de material digital para promover la participación activa en la profilaxis antiparasitaria, incentivando la colaboración y el compromiso de todos los miembros.

V. PÚBLICO OBJETIVO

La Campaña de Desparasitación tiene como objetivo proporcionar profilaxis antiparasitaria a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNTRM, incluyendo estudiantes, administrativos y docentes, mientras continúan con sus actividades habituales.

VI. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

La metodología diseñada para implementar la **I Campaña de Desparasitación** dirigida a la comunidad universitaria se enfoca en una estrategia práctica y eficiente. El objetivo principal es asegurar la distribución efectiva del tratamiento antiparasitario para disminuir la prevalencia de la parasitosis intestinal causada por geohelminetos en la Comunidad universitaria de la UNTRM. Para el desarrollo de la campaña, se seguirán los siguientes pasos:

1. Solicitud de Autorización: Se gestionará la necesaria autorización a través del Vicerrectorado Académico para ejecutar la campaña de



desparasitación. Este paso garantiza la conformidad de las actividades con las políticas institucionales y la aprobación del proyecto.

2. Calendarización de la Campaña: Una vez obtenida la autorización, se procederá a la cuidadosa planificación de las actividades. Esta etapa se coordinará con los responsables de cada área involucrada, respetando sus horarios disponibles. Una agenda detallada facilitará la organización efectiva de la campaña.
3. Ejecución de Actividades: Todas las actividades planificadas se llevarán a cabo en la plaza cívica de la UNTRM. Este lugar se elige por su idoneidad para realizar eventos, asegurando un ambiente propicio para la distribución del tratamiento y la participación activa de la comunidad universitaria.
4. La profilaxis antiparasitaria se dará con los siguientes medicamentos:
 - Albendazol 200 mg tabletas, a una dosis de 400 mg (2 tabletas) vía oral en una sola toma en ayunas.
 - Mebendazol 100 mg tabletas, a una dosis de 100 mg (1 tableta) vía oral cada 12 horas x 3 días una hora antes de los alimentos.

VII. CRONOGRAMA

Tabla N° 1: Cronograma de planificación

N°	Actividad operativa	Fecha
1	Reunión de coordinación.	04/04/2024
2	Elaboración de propuesta del plan de trabajo.	09/04/2024
3	Presentación del plan de trabajo.	12/04/2024
4	Evaluación y aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo.	-
5	Periodo de ejecución.	30/04/24



Tabla N° 2: Programación de desarrollo de plan de trabajo

Fecha	Actividad	Hora	Lugar	Responsable
22 al 30 de abril del 2024	• Difusión	-	Plaza cívica de la UNTRM.	• Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres. • Lic. Enf. Juan Cobeñas Culqui.
29/04/24	• Instalación de carpas, mesas.	-		Personal de DBU.
30/04/24	Se inicia la actividad con los siguientes temas: -Se dará tratamiento antiparasitario y profilaxis a la comunidad universitaria con anti-parasitarios.	08:30 a.m.		Personal de salud (Tópico Universitario)
	Break	10:30 p.m.		
	Cierre de la campaña	12:30 p.m.		
30/04/24	Desinstalación de carpas	3:00 p.m.	Personal de DBU.	

VIII. RECURSOS

Tabla N° 3: Recursos físicos (bienes)

Cant.	Recursos	Características
01	Computadora portátil	-
01	Papel bond	A4, 80 gramos.
01	Impresora	-
01	Cartulina	-
04	Lapiceros	Color azul
04	Plancha de Corrospum	Diferentes colores.
02	Tablero de documentos	Plástico.

IX. PRESUPUESTO

Tabla N° 1: Requerimiento financiero

Cant.	Tipo	Recursos	Características	Costo unitario	Costo total
2	Bien	Agua purificada	-	Se cuenta con el	



		en bidón de 20 litros.		insumo	
800	Bien	Mebendazol.	Medicamento.		
800	Bien	Albendazol.			
10	Bien	Tomadotos.	-		
500	Bien	Vasos descartables.	-		
36	Bien	Agua de mesa.	-	1.50	36.00
30	Bien	Break	Sándwich de carne más una chicha morada.	8.00	240

X. OTRAS CONSIDERACIONES

La efectividad de las acciones realizadas en el contexto de la Campaña de Desparasitación será evaluada detalladamente después de su implementación. La presentación del informe de resultados se efectuará dentro de los siete días siguientes al término de la campaña. Este informe permitirá:

1. Análisis de Objetivos: Revisar si se alcanzaron los objetivos propuestos, considerando indicadores cuantitativos como la participación y asistencia, así como cualitativos, como el impacto en la concienciación y prevención de la parasitosis.
2. Evaluación de Estrategias: Determinar la efectividad de las técnicas didácticas y de comunicación utilizadas, y su influencia en la sensibilización de la comunidad universitaria respecto a la importancia de la desparasitación.
3. Identificación de Mejoras: Detectar áreas de mejora y oportunidades para futuras campañas, incluyendo la refinación de métodos educativos y la adaptación a las necesidades concretas de los distintos sectores de la universidad.
4. Recomendaciones Prácticas: Formular sugerencias para la adopción de prácticas sostenibles que mejoren la capacidad de prevención y manejo de parasitosis, promoviendo una cultura de salud y bienestar constante.



La retroalimentación recabada será crucial para la planificación y perfeccionamiento de futuras iniciativas y actividades vinculadas a la salud y seguridad en el entorno universitario. Este proceso de evaluación continua manifiesta el compromiso institucional con la mejora permanente y la búsqueda de la excelencia en todas las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la salud comunitaria.

Chachapoyas, 12 de abril de 2024

Dr. Wilfredo M. Caldas Guillén
C.M.P. 35716

Lic. Jhovany Hoyos Torres
C.M.P. 84509

Lic. Juan A. Cobeñas Culqui
C.M.P. 106649